E.S.E HOSPITAL San Carlos
Aipe – Huila
Nit. 891.180.238-1

INFORME DE AUSTERIDAD Y GASTO PÚBLICO

A marzo de 2018

Control Interno
Aipe – marzo de 2018

INFORME DE AUSERIDAD Y GASTO PÚBLICO

PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Introducción

La Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos, en cumplimiento del Decreto 1737 de 1998, y el Decreto 0984 del 14 de mayo del año 2012, rinde el presente informe de austeridad, en el gasto público al ejecutivo municipal, que de acuerdo al Artículo 22, del Decreto 1737 del 2008, modificado por el Artículo 1º del Decreto 0984, establece que.

"Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones al igual que la restricción en el gasto público, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto".

2

Si se requiere tomar medidas antes de la preparación del respectivo informe, así lo hará saber el responsable del Control Interno al representante legal del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los jefes de áreas, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El Informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General del Departamento a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

Por lo expuesto anteriormente, esta dependencia realiza el informe de Austeridad en el gasto público correspondiente al periodo del año 2017 (Enero-Septiembre), en los conceptos descritos, en el que se exponen todas las recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público de esta entidad.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público, dando cumplimiento al Decreto 1737 del año 2008, compiladas en el Decreto 1068 del añ0 2015, relacionando la situación actual de los mismos para realizar las recomendaciones pertinentes en la E.S.E. Hospital San Carlos.

Principios

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209, contempla que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamente de los siguientes principios:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo - beneficio.

Fundamentos jurídicos

- Constitución Política de Colombia (Artículos 209, 339 y 346) Ley 617 de 2000 (Ley de saneamiento fiscal)
- Decreto Nacional Nro. 1737 de 1998 (Medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público)
- Decreto Nro. 2209 de 1998 (Modifica artículo 1° del Decreto 1737/98)
- Decreto Nacional Nro. 0984 de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto Nro. 1737 de 1998) Decreto Nacional No. 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Decreto Único Reglamentario 1068 del año 2015.

Metodología

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, se debe solicitar la información a la contadora de la institución, con datos de los

años 2017 y 2018, o en su defecto se debe obtener la información de la página oficial de la Contaduría General de la Nación, en el aplicativo CHIP, datos correspondientes a rubros de personal, impresos y publicaciones, combustibles y lubricantes, servicios públicos, viáticos y gastos de transporte, se hará una revisión general de otros rubros que puedan llegar a afectar la economía de la E.S.E.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario DUR 1068 de 2015, se hará una revisión general de la contratación.

Posterior a la obtención de la información se procede a analizar y realizar el cálculo de la variación de los rubros mencionados, y a su vez de acuerdo al resultado se realiza un análisis individual, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

((X2 (Año 2017)-X1 (Año 2016))/ X1 (Año 2016))*100

4

Para la realización del ejercicio planteado se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

Análisis y observaciones

Contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas (Decreto 1068 del año 2015, Artículo 2.8.4.4.5 - 2.8.4.4.6 - 2.8.4.4.7)

Todas las entidades públicas deben publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP"**.** La actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos, debe estar publicada en el SECOP, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto Ley 019 del año 2012.

La obligación de publicar los contratos en el Diario Único de Contratación, fue eliminada y reemplazada por la obligación de realizar la publicación en el SECOP.

Para el primer trimestre del año 2018, se realizó la verificación correspondiente y efectivamente la entidad ha venido cumpliendo con la incorporación de la información contractual en la aplicación que para ello ha dispuesto el SECOP, de

igual manera y dando cumplimiento a lo estipulado por la Auditoría General de la República, también se ha dado cumplimiento en la presentación de la información en el SIA OBSERVA, como soporte, la Oficina de Control Interno dejo en sus archivos documentos que avalan lo mencionado sobre su cumplimiento.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 996 de 2005, o Ley de garantías electorales, para promover el ejercicio y transparente de la democracia, afianzando la neutralidad de los servidores públicos, la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos, en un ejercicio de planeación de sus directivos, realizó su contratación dando acatamiento a la normatividad vigente.

La Subgerencia Administrativa y Financiera reporta lo siguiente:

- En observancia del artículo 2.8.4.4.4. del Decreto 1068 de 2015, se da cumplimiento a la normativa, para la vinculación y desvinculación del personal de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y el personal de provisionalidad.

- En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.7. del Decreto 1068 de 2015, dentro de la entidad, no existe la figura de supernumerario.

- En cumplimiento del artículo 2.8.4.6.3. del Decreto 1068 de 2015, no se presentan gastos asociados a la nómina por celebraciones, conmemoraciones, agasajos públicos, gastos suntuarios o tarjetas de crédito.

- En cumplimiento del artículo 2.8.4.6.1. del Decreto 1068 de 2015, no se hacen erogaciones para afiliación de la entidad o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni se autorizan pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

Administración de personal de planta y personal indirecto

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, y el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, en su artículo 2.8.4.4.5 el cual establece que ***"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de***

planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.”, Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

CONCEPTO	Año 2018 a Marzo 31	Año 2017 a Marzo 31	DIFERENCIA VR ABSOLUTO	VR RELATIVO %
	COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS		
Servicios personales asociados a la nómina	$ 167,342,378	$ 160,395,403	$ 6,946,975	4.15
Contribuciones inherentes a la nómina	$ 63,798,605	$ 64,418,707	-$ 620,102	-0.97
Servicios personales indirectos	$ 615,332,287	$ 303,054,601	$ 312,277,686	50.75

Tabla 1: Información obtenida del CHIP – Contaduría General de la Nación

6

En el análisis de la información obtenida debe comentarse lo siguiente:

- Los gastos de personal de planta, para el año 2018, presentan un aumento del 4.15%, con respecto al mismo periodo en el año 2017, valor muy acorde con los aumentos salariales que se presentan al iniciar cada periodo.

- Las contribuciones inherentes a la nómina por su parte, en el año 2018, muestran una disminución del (0.97%), respecto del mismo periodo en el año 2017.

- En lo que tiene que ver con los servicios personales indirectos debe comentare que para el año 2018, presenta un aumento del 50.75%, respecto al mismo periodo del año 2017, la explicación al valor del amento tiene que ver con la aplicación de la normatividad Ley 996 de 2005, también denominada Ley de Garantías electorales, para lo cual la institución en una práctica de planeación, realizó la contratación, para garantizar la prestación de los servicios de salud, hasta el mes de junio de 2018.

Impresos y publicaciones

El Decreto 1768 de 2015, en su artículo 2.8.4.5.4. y 2.8.4.5.5., el cual establece que solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley, para estas publicaciones se debe procurar la mayor limitación, en cuanto a contenido, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se pueda lograr la mayor austeridad en el gasto y reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.

CONCEPTO	Año 2018 a Marzo 31	Año 2017 a Marzo 31	DIFERENCIA VR ABSOLUTO	VR RELATIVO %
	COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS		
Impresos y publicaciones	$ 1,416,100	$ -	$ 1,416,100	100.00

Tabla 2: Información obtenida del CHIP – Contaduría General de la Nación

Para el año 2018, a marzo, muestra un valor de ($1.416.100), por concepto de impresos y publicaciones, mientras que en el año 2017, este rubro no tuvo movimientos, aunque la variación corresponde a un aumento del 100%, debe decirse, que el valor utilizado, no es representativo, se utilizó principalmente para impresiones que tienen que ver documentación que se maneja en la parte operativa de entidad como recetarios médicos, odontológicos y de laboratorio clínico.

Servicios públicos

Los servicios públicos están representados en la utilización de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, telefonía fija, telefonía celular, internet.

CONCEPTO	Año 2018 a Marzo 31	Año 2017 a Marzo 31	DIFERENCIA VR ABSOLUTO	VR RELATIVO %
	COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS		
Servicios públicos	$ 23,560,639	$ 40,639,478	-$ 17,078,839	-72.49

Tabla 3: Información obtenida del CHIP – Contaduría General de la Nación

Los servicios públicos presentan una disminución de $17.078.839, a marzo del año 2018, con respecto al mismo periodo del año 2017, representando una variación relativa del (-72.49%), decremento que se debe al plan de austeridad en el gasto, liderado desde la Gerencia de la institución, el cual contemplo en energía

Aipe, Av. Nuevo Milenio No. 12A-13 Tel. 8389008 – 8389162 Fax: 8389027

con apagado de equipos, como los aires acondicionados, inicio de utilización de aires a las 9 de la mañana, cambio de plan de la telefonía celular, utilización del agua de manera adecuada.

Combustibles y lubricantes

De acuerdo a los lineamientos institucionales, direccionados desde la Gerencia de la entidad, el combustible solo es utilizado en vehículos que prestan servicio en la parte asistencial, es decir que no hay consumos para la parte administrativa.

CONCEPTO	Año 2018 a Marzo 31	Año 2017 a Marzo 31	DIFERENCIA VR ABSOLUTO	VR RELATIVO %
	COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS		
Combustibles y lubricantes	$ 23,227,000	$ 21,980,098	$ 1,246,902	5.37

Tabla 4: Información obtenida del presupuesto de la entidad.

El combustible utilizado por la entidad muestra un aumento de $1.246.902, a marzo de 2018, con respecto del mismo periodo en el año 2017, significando una variación de aumento en valor relativo del 5.37%., concordante con la inflación, queriendo decir esto que el gasto de combustible se ha mantenido sin exceder límites que desborden este gasto.

Viáticos y gastos de transporte

Viáticos – artículo 2.8.4.2.1., del Decreto 1068 de 2015, de acuerdo con la información reportada y verificada en los registros presupuestales de la entidad, los gastos de viáticos para el primer trimestre del año 2018, ascendían a la suma de ($385.714), valor que debe considerarse poco significativo.

Los viáticos y gastos de transporte normalmente son utilizados por la Gerencia de la institución y son llevados con estricto control, con el propósito de tener austeridad en el gasto, el comportamiento se presenta de la siguiente manera:

CONCEPTO	Año 2018 a Marzo 31	Año 2017 a Marzo 31	DIFERENCIA VR ABSOLUTO	VR RELATIVO %
	COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS		
Viáticos y gastos de viaje	$ 385,714	$ 1,338,235	-$ 952,521	-246.95

De acuerdo a los datos obtenidos, este rubro presenta una disminución de ($952.521), a marzo de 2018, con respecto al mismo periodo en el año 2017, representa entonces un decremento del (-246.95%)

Recomendaciones

De acuerdo a lo observado en el análisis de los rubros que se presentan en el informe, no hay datos que determinen valores por fuera de los rangos, o que excedan límites que puedan determinar alarma en el pago de los gastos, sin embargo si es conveniente se sigan observando y controlando, y se continúe con las políticas implementadas por la administración.

Como recomendación en seguimiento de programas de austeridad es importante que para los informes se utilicen las siguientes prácticas

1. Utilización de medios magnéticos, en la presentación de informes.
2. Utilización de papel reciclable en la impresión de documentos internos.
3. Realización de impresión a doble cara.
4. Continuar con la política de control de horario en la mañana para el encendido de los aires acondicionados.
5. Apagado de los aires acondicionados al medio día, cuando se sale a la hora del almuerzo.
6. Dar cumplimiento al plan de mantenimiento y su cronograma, en lo referente a los mantenimientos preventivos, así se evita el desembolso de valores mayores por reparaciones correctivas.

HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MONTES
Asesor de Control Interno
E.S.E. Hospital San Carlos